

DECRETO N°: 3805

TEMUCO: 1 DIC. 2021

VISTOS:

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora e Inmobiliaria Patricio Contreras y Compañía Ldta., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elias Tadres Hales, con fecha 23 de diciembre del 2021.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese "Contrato Construcción Multicancha Pedro de Valdivia, Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Constructora e Inmobiliaria Patricio Contreras y Compañía Ldta, con fecha 23 de diciembre del 2021.-
- 2.- La Municipalidad, pagara al contratista la suma única y total de \$96.437.002(noventa y seis millones cuatrocientos treinta y siete mil dos pesos), por medio de estado de pagos mensuales, IVA incluido.-
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL(S) JZM/prh

Distribución:

Dirección A. Jurídica

AIME GARCÍA SILVA

Dirección de Control Interno Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

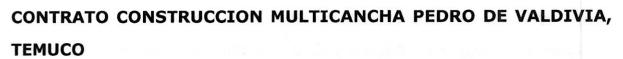
La Prestadora Oficina de Partes

RO HERNÁNDEZ CALDE(S)

MUC 2403781

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

REPERTORIO Nº 7183 /2021 SEXTO BIMESTRE AÑO 2021



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PATRICIO CONTRERAS Y COMPAÑÍA LIMITADA

Mcl/ MMA/prh********************************

EN TEMUCO, República de Chile, a veintitrés de Diciembre del año dos mil veintiuno. Ante mí, JORGE ELÍAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, chileno,

cedula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PATRICIO CONTRERAS Y COMPAÑÍA LIMITADA, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco guion seis, representada don PATRICIO MARCELO HERNAN CONTRERAS FIGUEROA, chileno,

Identidad número

dos, ambos con domicilio en la comuna de Temuco, Avenida Altamira cero mil quinientos cincuenta y tres, ambos mayores de edad, quienes

32

acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número seiscientos cuarenta nueve de fecha veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno, se llamó a la Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos veintinueve guion dos mil veintiuno: "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHAS PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO". Por decreto alcaldicio número novecientos cinco de fecha veinticinco de noviembre del dos mil veintiuno, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la contratista. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO representada por su Alcalde, encarga a CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PATRICIO CONTRERAS Y COMPAÑÍA LIMITADA, representada por don PATRICIO MARCELO HERNAN CONTRERAS FIGUEROA, quien por su parte acepta, la obra construcción multicancha pedro de Valdivia, Temuco. Los servicios que por este instrumento se encargan al contratista se ejecutarán con estricta sujeción a las bases administrativas, ya mencionada. TERCERA. PRECIO: La Municipalidad de Temuco pagará al contratista la suma total y única de noventa y seis millones cuatrocientos treinta y siete mil dos pesos, IVA incluido. La Municipalidad pagara, en estado mensuales, de acuerdo con el avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del Inspector Técnico de la Obra, en conformidad a lo dispuesto en el artículo setenta y tres "Estado de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas. CUARTA. PLAZO EJECUCIÓN. el plazo de ejecución de la obra será noventa días corridos, contados desde la fecha de acta entrega terreno. QUINTA: GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este

VEINTE MIL OCHENTA Y SIETE

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

contrato le impone al contratista, ésta hace entrega de Deposito a la Vista, número cero tres dos seis cero cuatro dos, del banco Santander, por un monto de nueve millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos un pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco. SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que la contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago y/o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. SEPTIMA. DOMICILIO: Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. OCTAVA. MANDATO ESPECIAL: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta separadamente. NOVENA. PERSONERÍAS: La personería de don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de PATRICIO MARCELO HERNAN CONTRERAS FIGUEROA, representación de para actuar en nombre У

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PATRICIO CONTRERAS Y COMPAÑÍA LIMITADA, consta escritura pública de constitución de sociedad de fecha once de diciembre del dos mil trece, otorgada ante el notario público de Temuco, Jorge Elías Tadres Hales, repertorio número ocho mil ochocientos setenta y uno guion dos mil trece, anotada en el Repertorio bajo el número cuatro mil ochocientos ochenta y nueve correspondiente al año dos mil veintiuno. Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DECIMA.** ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL. La suscripción del presente contrato, fue autorizada por el concejo municipal, en sesión ordinaria de fecha dieciséis de diciembre del dos mil veintiuno. DÉCIMA PRIMERA. GASTOS: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Proveedora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil ciento ochenta y tres.------- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ALCALDE

pp. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PATRICIO
CONTRERAS Y COMPAÑÍA LIMITADA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

2027

TEMUCÔ,